



RESOLUCION No. 934 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, a favor de ANTONIO DE JESUS GALVIS SOTOMAYOR, afiliado a la AFP COLFONDOS_ y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 60 de 2021, en consonancia con las atribuciones previstas en los Decretos compilatorios 1833 de 2016 y 790 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Administradora de Fondos de Pensiones COLFONDOS, identificada con el NIT. 800227940-6 solicitó a la Gobernación de Bolívar la emisión de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, a favor del (a) señor (a) **ANTONIO DE JESUS GALVIS SOTOMAYOR**, identificado (a) con la C.C. No 73087365, quien reporta cotizaciones por 683 días, a cargo del departamento de Bolívar.

Que la AFP COLFONDOS, anexa a su solicitud los documentos requeridos para el trámite respectivo, conforme a los cuales y a los registros del Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se detalla la siguiente información:

EMPLEADOR (S)	VINCULO DESDE	VINCULO HASTA	DÍAS A CARGO	RESPONSABLE (S) DEL BONO
FABIO MEJIA Y CIA SOC TECNICA INDUSTRIA LTDA D COSTA Y CIA SA CALVO CALVO ROBERTO EDITORIA DEL MAR SA EL UNIVE	24/09/1976 01/06/1977 16/05/1978 30/09/1979 29/11/1991	17/12/1976 06/07/1977 30/12/1978 20/10/1979 30/01/1992	434	NACION
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	02/02/1987	15/12/1988	683	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ECOPETROL S.A	04/02/1990	28/10/1992	285	ECOPETROL S.A

Que por conducto de la Dirección Fondo Territorial de Pensiones se pudo verificar que la información tomada como base para la liquidación del bono pensional registrada en el Aplicativo del Sistema Interactivo de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es coincidente con los antecedentes que registra el beneficiario en su historia laboral con el departamento de Bolívar.

Que realizada la liquidación del Bono Pensional a favor del (la) señor (a) ANTONIO DE JESUS GALVIS SOTOMAYOR, conforme lo dispuesto por el Decreto 1388 de 2016 y 790 de 2021 y demás normas aplicables, se determina las siguientes cuotas partes, a saber:

RESOLUCION No. 934 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, a favor de ANTONIO DE JESUS GALVIS SOTOMAYOR, afiliado a la AFP COLFONDOS_y se dictan otras disposiciones"

Que con base en los presupuestos facticos acreditados en el expediente, y en aplicación del Decretos 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997 y 1513 de 1998, compilados en el Decreto 1833 de 2016, modificado por el Decreto 790 de 2021 la información base para el reconocimiento y pago de la presente prestación económica es la siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTONIO DE JESUS GALVIS SOTOMAYOR
FECHA SELECCIÓN DE REGIMEN	15/06/1994
FECHA DE CORTE	15/06/1994
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	12/06/1958
GENERO	MASCULINO
AFP AFILIADO	COLFONDOS
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSION	A 2/1
FECHA BASE BONO PENSIONAL	20/03/1992
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	343.110
EMPLEADOR SALARIO BASE	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
TIEMPO VALIDO PARA BONO	1.391 DIAS 199 SEMANAS
DÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	683
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	6.760.326
VALOR CUOTA PARTE DEL DEPARTAMENTO	3.293.369
TASA DE INTERES	4%
PORCENTAJE CUOTAPARTE DEPARTAMENTO	49%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	12/06/2020
CAUSAL REDENCIÓN	NORMAL

Que de acuerdo a la liquidación efectuada a través del Programa Liquidador de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Bono Pensional O Cupón de Bono Pensional será pagado por el departamento como Emisor, con Recursos de DESAHORRO y RETIRO FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO, calculándose el valor según la tasa real de rendimiento TRR, y actualizándose y capitalizándose en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021, conforme lo siguiente:

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN:

Fecha corte:	15/06/1994	Valor fecha Corte:	\$ 3.293.369
Fecha redención 12/06/2020	Fecha de pago 25/10/2021	Valor actualizado y capitalizado a fecha de redención \$ 56.346.180.90	Valor actualizado a fecha de Resolución de pago \$ 59.094.000

Que son disposiciones aplicables los decretos reglamentarios 1748/95, 1513/1998, 549/1999, compilatorio 1833 de 2016 y su modificadorio 790 de 2021 y en los Instructivos No. 8 y No.11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE



RESOLUCION No. 934 de 2021

(Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda)

"Por medio de la cual se reconoce y autoriza pagar el valor del Bono Pensional Tipo A Modalidad 2/1, a favor de ANTONIO DE JESUS GALVIS SOTOMAYOR, afiliado a la AFP COLFONDOS y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y autorizase pagar a la **AFP COLFONDOS**, identificada con el NIT. 800227940-6, la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 59.094.000.00)**, correspondiente al valor del Bono O Cupón de Bono Pensional Tipo A, Modalidad 2/1 Redención Normal, del (la) beneficiario (a) **ANTONIO DE JESUS GALVIS SOTOMAYOR**, identificado (a) con la C.C. No. 73087365 con base en las consideraciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Bono Pensional reconocido en el artículo primero, será pagado a través del Fondo de Pensiones para Entidades Territoriales FONPET, con cargo al CDP No. 1315 de fecha 26 de Octubre de 2021 y el desembolso de recursos se efectuará directamente a la AFP, en la cuenta que ésta señale para esos efectos.

PARAGRAFO. Con la cancelación de los valores enunciados en el artículo Primero cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro a cargo del departamento de Bolívar con la AFP.COLFONDOS y/o con el (la) señor (a) **ANTONIO DE JESUS GALVIS SOTOMAYOR**.

ARTICULO TERCERO: Regístrese la presente Emisión o reconocimiento, en el Aplicativo del Sistema Interactivo de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que se cumpla con la respectiva marcación del trámite.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que deberá interponerse ante el Director del Fondo Territorial de pensiones de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecución 02 de noviembre 2021

02 de noviembre 2021

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco -Bolívar, a los


VICTOR MANUEL GARCIA FERRER
Director Fondo Territorial de Pensiones

